

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1670

18 de octubre de 2010

Presentada por el señor Martínez Santiago

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de Energía Eléctrica y alumbrado en el Sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y transformaciones sociales. Es la política pública de este Gobierno el llevar el desarrollo de infraestructura a las diferentes áreas de la Isla, así trabajamos por la justicia social de todos los sectores de la población. Tristemente, al momento esto no está sucediendo de manera efectiva. Por ejemplo, tenemos varias comunidades del Municipio de Camuy, que en estos momentos están sufriendo constantes problemas en el servicio de Energía Eléctrica, entre ellos el Sector Pueblo Nuevo del casco urbano.

Las personas en dicho sector, se beneficiarían con la corrección de esta situación y el determinar el motivo de los problemas con la energía eléctrica y el servicio de alumbrado. Según un estudio realizado por un perito electricista, las líneas cuentan con un potencial eléctrico de ciento veinte (120) voltios, sin embargo, los hogares sólo reciben energía equivalente a ciento nueve (109) voltios. Un estimado conservador de 3 personas por familia representaría un estimado de miles de personas, que se ven afectadas por esta situación.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente, la causa de los problemas con el servicio de energía eléctrica y el alumbrado y porqué específicamente en dicho sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico, realizar un abarcador estudio sobre la situación a realizar un abarcador estudio
3 sobre la situación del servicio de Energía Eléctrica y alumbrado en el Sector Pueblo Nuevo
4 en el municipio de Camuy.

5 Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe con
6 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90)
7 días luego de ser aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.